

CONTESTACION DEL SR. PRESIDENTE
PASCUAL ORTIZ RUBIO.*
14 de mayo de 1931.

Señor licenciado Alberto Vásquez del Mercado.
Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Presente.

Contesto la nota de usted fechada el día de ayer, por la que renuncia al cargo de ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y le manifiesto que la someteré a la consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en los términos de la fracción XVIII del artículo 89 de nuestra Carta Fundamental.

Me limitaría a comunicarle el trámite apuntado, si no fuera por la circunstancia de que pretende usted fundar su renuncia en hechos notoriamente inexactos y en un caso concreto que interpreta usted con marcada festinación, sin esperar el resultado de las averiguaciones judiciales que mandó practicar la Suprema Corte de Justicia en su última sesión de Pleno, en la que estuvo usted presente.

Los hechos que cita usted constituyen un cargo enderezado en contra de la administración pública que presido, y los rechazo, enérgicamente, porque carecen de toda justificación.

En efecto, existen en los archivos oficiales de la Suprema Corte, y en los particulares de varios ministros, sobradas circunstancias que acreditan el celo esmerado y respetuoso con que el Poder Ejecutivo de la Unión ha acatado y mandado obedecer, a las autoridades que de él dependen, las resoluciones dictadas por las autoridades judiciales federales.

Por otra parte, nuestra vida pública se desarrolla dentro de las normas de un régimen de derecho en el que todas las autoridades son responsables individualmente de sus actos; de tal manera que no puede fundarse cargo alguno general en contra de la administración, a menos de que por sistema se desobedezcan las resoluciones judiciales o de que, en los casos singulares, comprobada una desobediencia, el Poder Ejecutivo no obligue a las autoridades de su dependencia a restablecer el derecho violado y se niegue, tratándose de la responsabilidad de los mismos, a hacer efectivas las sanciones correspondientes.

“Es cómoda la posición en que se coloca un juez cuando con el pretexto de supuestas transgresiones a la ley, renuncia a su cargo para adquirir efímera popularidad en el sector de la opinión pública opositora del gobierno constituido; pero la verdadera, la auténtica, la valiosa estimación del pueblo, solamente la conquista el juez que no abandona sus deberes y se entrega de lleno, valerosa y serenamente, a exigir el cumplimiento de la Ley y el castigo de quienes la violan.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Castillo de Chapultepec, México, D.F., a 14 de mayo de 1931.

Pascual Ortiz Rubio.
Presidente de la República.

* *El Universal*, 15 de mayo de 1931.